



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, veinticinco (25) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: VERBAL DIVORCIO

DEMANDANTE: VICENTE AGUAS MELENDEZ

DEMANDADO: CELINDA TURIZO GAMARRA

RADICACIÓN: 7074231890012021-00026-00

El señor VICENTE AGUAS MELENDEZ, mayor de edad, identificado con C. de C. No. 92.527.923 de Sincelejo y domiciliado en Medellín a través de apoderado judicial, presento DEMANDA VERBAL, contra la señora CELINDA TURIZO GAMARRA, también mayor de edad y domiciliada en este municipio.

Subsanada la presente demanda de DIVORCIO, presentada por el señor VICENTE AGUAS MELENDEZ, a través de apoderado judicial contra la señora CELINDA TURIZO GAMARRA, debido a que se envió constancia de haber remitido al demandado tanto la demanda como su subsanación, tal como lo señala el artículo 6º del Decreto 806 del 4 de junio del 2020 y observando que esta reúne los demás requisitos exigidos en los artículos 82 y 388 del Código General del Proceso Ley 1564 de 2012, se admite y se ordena darle el trámite de un proceso verbal de conformidad con el artículo 368 del C.G.P.

Notifíquese personalmente esta providencia a la demandada CELINDA TURIZO GAMARRA, y córrase traslado por el término de diez (10) días. Para tal fin envíese copia de esta providencia al correo suministrado para recibir notificaciones, conforme a lo señalado en el artículo anteriormente mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ALH